DEL DEPORTE



RESOLUCION No. 0553-AD-82

Lima,	18. de	OCTUBRE	de 19	.8.2
		•••	00 10	Q. 6

Vista la solicitud de Reconocimiento Oficial presentada por el Club Deportivo, Social, "LOS LEOPARDOS", con domicilio en el Jr. Pedro Valle 740 del Distrito de Villa María del Triunfo;

CONSIDERANDO:

Que la referida institución deportiva cuenta con 60 asociados, según el Librode Registro presentado, de los cuales 18 son deportistas en Fútbol, debiendo la entidad recurrente afiliarse definitivamente a la Liga Distrital de Fútbol de -Villa María del Triunfo;

De conformidad con el Art. 108° del D.L. 20555; D.L. 21371 y Arts. 5° y 13° del D.L. 22068 y Decreto Legislativo N° 135 de 16.6.81; y,

Con los informes favorables de la Dirección Nacional de Deportes y de la Oficina de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER al Club Deportivo, Social "LOS LEOPARDOS" de Villa María del Triunfo, como Club Deportivo Comunitario Vecinal perteneciente al Sistema Nacional de Recreación y Deportes.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución, con el Acta de Constitución y Estatutos de la indicada entidad deportiva, permitirán su ins-cripción en los Registros Públicos.

El Club remitirá al IPD, copia de la constancia de su inscripción en los Registros Públicos, para efectos de su inscripción en los Registros Administrativos de la Dirección Nacional de Deportes.

JANO

Registrese y comuniquese,

Jese del Instituto Pruano del Deporte

OAJ/82 MZP/emy Exp. 2854



INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE



ASUNTO: Reconocimiento Oficial Club De portivo", Social "LOS LEOPARDOS"

INFORME Nº 378 -OAJ-82

AL SEROR DIRECTOR EJECUTIVO:

- 1.- La entidad recurrente solicita del Instituto Peruano del Deporte su reconocimiento como Club Deportivo Comunitario Vecinal .De acuer do con lo informado por la Dirección Macional de Deportes, ha cumplido con los requisitos establecidos por el Art. 5° del D.L. 22068, modificatorio del Art. 106° del D.L. 20555, y en armonía con lo estipulado en el Art. 108° del D.L. 20555, así como con el Manual de Procedimientos respectivo.
- 2.- Por las consideraciones expuestas, esta OAJ opina que procede otorgar el reconocimiento oficial que solicita, en aplicación de lo dispuesto por el Art. 108° del D.L. 20555 y Arts. 5° y 13° del D.L. 22068.-

La Resolución de su reconocimiento, p. mitirá la respectiva inscrip - ción en los Registros Públicos, con arreglo al D.L. 21371.

QUANO

Lima, 7 de octubre de 982

Atentamente.

OAJ/82 TVM/emy Exp. 2854

> Dr. MARIO ZULETA PIZARRO Jefe de la Olicina de Asesoria Jurídica Instituto Fernano del Deporte